



## CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO NORMATIVO POR EL QUE SE FIJAN PARA EL EJERCICIO 2017 LAS BASES NORMALIZADAS DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL POR CONTINGENCIAS COMUNES EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LA MINERÍA DEL CARBÓN

---

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se sustancia, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo sobre el asunto de referencia, una consulta pública al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus aportaciones a través del portal web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, «Participación pública en proyectos normativos», subsección «Consulta pública previa», conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, publicado por la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre.

La consulta pública estará abierta desde el día 29 hasta el 14 de mayo, inclusive.

Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto normativo:

### **Antecedentes de la norma.**

El Artículo 115.Ocho de la prorrogada Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece que, para la determinación de las bases normalizadas de cotización por contingencias comunes en el Régimen Especial para la Minería del Carbón, correspondientes al ejercicio 2016, se aplicará el procedimiento descrito en las reglas contenidas en el citado precepto, facultando al Ministerio de Empleo y Seguridad Social para fijar la cuantía de las citadas bases de cotización.

A su vez, el artículo 9 del Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social, dispone una actualización del tope máximo y de las



bases máximas de cotización en el sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2017.

#### **Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.**

El proyecto normativo pretende establecer las bases normalizadas de cotización por contingencias comunes en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón durante el ejercicio de 2017, como ocurre cada año en desarrollo de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

#### **Necesidad/Oportunidad de su aprobación.**

La aprobación de la norma se fundamenta en la necesidad de fijar la cuantía de las bases normalizadas de cotización por contingencias comunes en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, teniendo en cuenta, para la determinación de tales bases, la cuantía de las bases de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, ambos inclusive, con las especialidades contenidas en el artículo 57 del Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre.

#### **Objetivos de la norma.**

El proyecto por el que se fijan las bases normalizadas de cotización por contingencias comunes en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, pretende determinar la cuantía de tales bases para el ejercicio 2017, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 115. Ocho, apartado 2, de la prorrogada Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

#### **Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.**

Dado que se trata de desarrollar las previsiones legales que afectan a las bases



normalizadas de cotización por contingencias comunes en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón para el año 2017, no existe una alternativa no regulatoria a la aprobación de esta norma.